



Revista Bioética

ISSN: 1983-8042

ISSN: 1983-8034

Conselho Federal de Medicina

Aleixo, Rosana Aparecida Rennó Moreira; Engelman, Miriam de Fátima Brasil
Representações sociais invadidas e maculadas por cyberbullying
Revista Bioética, vol. 30, núm. 1, 2022, Enero-Abril, pp. 205-213
Conselho Federal de Medicina

DOI: <https://doi.org/10.7440/res64.2018.03>

Disponibile en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=361570858021>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UAEH
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

Las representaciones sociales invadidas y manchadas por el cyberbullying

Rosana Aparecida Rennó Moreira Aleixo¹, Miriam de Fátima Brasil Engelman¹

1. Universidade do Vale do Sapucaí, Pouso Alegre/MG, Brasil.

Resumen

Las tecnologías de la información y la comunicación han ido ganando protagonismo como influyentes en el rendimiento cognitivo, dada la rapidez con la que se genera y difunde la información, modificando las relaciones personales y profesionales. Si, por un lado, esto trae evolución y transformación, por otro puede provocar daños como el *cyberbullying*, la violencia que violenta silenciosamente a las personas. Esta coyuntura requiere reflexión y actuación bioética. Este estudio tuvo como objetivo conocer la percepción del fenómeno del *cyberbullying* practicado en la vida cotidiana profesional y personal. Se trata de una investigación exploratoria y cuantitativa por conveniencia, en la que participaron 35 servidores públicos del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología del Sur de Minas Gerais. Los resultados se discutieron a partir de la literatura sobre tecnología de la información y la comunicación, violencia digital y, principalmente, la bioética.

Palabras clave: Tecnología de la información. Ciberacoso. Bioética.

Resumo

Representações sociais invadidas e maculadas por cyberbullying

Tecnologias da informação e comunicação vêm ganhando destaque como influenciadoras do desempenho cognitivo, dada a rapidez com que as informações são geradas e disseminadas, modificando relações pessoais e profissionais. Se, por um lado, isso traz evolução e transformação, por outro pode provocar danos como o *cyberbullying*, violência que vulnera pessoas de forma silenciosa. Essa conjuntura requer reflexão e atuação bioética. Este estudo teve como objetivo conhecer a percepção do fenômeno do *cyberbullying* praticado no cotidiano profissional e pessoal. Trata-se de pesquisa exploratória e quantitativa por conveniência, da qual participaram 35 servidores públicos do Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Sul de Minas Gerais. Os resultados foram discutidos com base na literatura sobre tecnologia da informação e comunicação, violência digital e, principalmente, bioética.

Palavras-chave: Tecnologia da informação. Cyberbullying. Bioética.

Abstract

Social representations overrun and tarnished by cyberbullying

Information and communication technologies are gaining prominence as influencers of cognitive performance, given the speed with which information is generated and disseminated, changing personal and professional relations. If, on the one hand, this provides evolution and transformation, on the other, it can cause harm, such as *cyberbullying* – violence that silently hurts people. Such scenario requires reflection and bioethical action. This study sought to understand the perception of *cyberbullying* in professional and personal daily life. This exploratory and quantitative research by convenience was carried out with 35 public servants from the Federal Institute of Education, Science and Technology of the South of Minas Gerais. Results were discussed based on the literature about information and communication technology, digital violence and, mainly, bioethics.

Keywords: Information technology. Cyberbullying. Bioethics.

Las autoras declaran que no existe ningún conflicto de interés.

Aprobación CEP-Univás 3.725.425

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como práctica moderna de transmisión y recepción de datos, involucran cotidianamente a un gran número de personas. Desde las tareas más sencillas, como chatear con la familia y los amigos en las redes sociales, hasta las más complejas, como pagar las facturas a través de servicios en línea, o crear, recibir o difundir *noticias falsas*; las TIC afectan directamente a la vida de las personas y a su forma de actuar y entenderse a través de la comunicación. Así, las dudas han surgido en la vida práctica y en grupos de investigadores sensibilizados con este moderno problema bioético.

Entre varios temas sobre el uso nocivo de la tecnología está el *cyberbullying*, un asunto poco estudiado en Brasil, a diferencia de varios países de Europa y Estados Unidos. Sin embargo, un rápido análisis permite verificar que en la vida cotidiana todos pueden ser observadores, practicantes o víctimas de este tipo de violencia virtual sin siquiera darse cuenta. Este estudio tiene como objetivo conocer la percepción del fenómeno del *cyberbullying* practicado y facilitado por el uso de las TIC, afectando directamente a la dignidad de las personas en su vida cotidiana profesional y personal.

La tecnología de la información en perspectiva histórica

La Revolución Industrial puede considerarse una de las causas del avance en las comunicaciones y, en consecuencia, la aparición de las TIC. El proceso de industrialización y el desarrollo tecnológico no ocurren de forma aislada, pues reflejan una determinada etapa del conocimiento. Por consiguiente, la revolución tecnológica del siglo XX inició la llamada "Sociedad de la información", que ha cambiado drásticamente la vida cotidiana de las personas¹.

El término "sociedad de la información" pasó a ser utilizado en lugar de la expresión "sociedad postindustrial", buscando transmitir nuevo paradigma técnico-económico, con datos sobre las modificaciones técnicas, organizativas y administrativas que se centran en la información como resultado de los avances tecnológicos en microelectrónica y telecomunicaciones. Estas tecnologías han cambiado la proporción, la calidad y la velocidad de la información, diferenciando así los conceptos de tecnología de la información (TI) y TIC².

La comunicación es un factor muy importante para la evolución humana, ya que permite que las ideas y los aprendizajes se difundan a lo largo del tiempo³. O más bien, la comunicación es el proceso por el cual las personas comparten significados mediante la transmisión de mensajes simbólicos⁴. Las TIC son conjuntos de recursos tecnológicos utilizados de forma integrada, con un objetivo común. Es un término creado para identificar el papel de la comunicación en las TI.

Cuando se habla de uso de las TIC, es fundamental hablar de internet, ya que es una herramienta importante en la vida cotidiana de los individuos⁵. En Brasil, internet se introdujo a principios de la década de 1990, inicialmente por científicos brasileños que intercambiaban información y archivos a través de la Red Nacional de investigación, y su uso comercial se difundió en 1995⁶.

Redes sociales

Hoy en día, estar conectado no depende de la distancia entre las personas, sino de la tecnología de comunicación disponible. En términos generales, las nuevas tecnologías de conexión ofrecen nuevas posibilidades para experimentar las identidades y el sentimiento de libertad. Sin embargo, con tantas conexiones posibles, las personas se sienten cada vez más abrumadas con infinidad de datos. Además, la tecnología se manipula para dirigir la atención en la dirección que interesa a determinados grupos sociales y económicos⁷. Se cree que en esta era digital la humanidad está cada vez más separada, desigual, ansiosa y sola.

Las redes sociales permiten a los usuarios relacionarse a través de perfiles –páginas virtuales creadas para publicar fotos, archivos, videos, textos, entre otros; pudiendo ser compartidos con otros miembros de la red de manera interactiva, ofreciendo al usuario relación en tiempo real, participación e inclusión social, y compartir contenido y opinión⁸. Las redes sociales son como sistemas que permiten construir perfil público, articular lista de usuarios con los que se comparte una conexión, ver y cruzar esta lista y las realizadas por otras personas dentro del sistema⁹.

En cuanto al uso de las redes sociales, se percibe que, en nombre de la modernidad, de las nuevas tendencias o del avance tecnológico,

surge una forma de pensar, de actuar y de vivir que se aleja de los principios morales antes respetados y aceptados¹⁰. Estos principios están relacionados con los procesos culturales: costumbres y hábitos colectivos de un grupo de individuos o de la sociedad. Los comportamientos positivos (trabajar, alabar) o negativos (humillar, acosar), que proyectan acciones individuales susceptibles, practicados habitualmente, se convierten en referencia para determinado grupo social, que los adopta, independientemente de cómo se manifieste dicha acción. Esto repercutirá en la sociedad, dando origen a una ética en este grupo social.

El acceso a la información se ha vuelto instantáneo en las redes sociales, que suelen anticipar las noticias que luego se difundirán en los medios tradicionales, como la televisión, la radio y los periódicos impresos. Las personas que hacen uso de estas redes están directamente influenciadas por sus compañeros, obteniendo información de forma modelada, calificada y recomendada por otros usuarios. Esta transmisión de datos es rápida, a menudo dificultando la reflexión sobre la información, evitando que se filtre o que las decisiones se basen en los hechos¹¹.

Cyberbullying

El *cyberbullying* es una práctica reciente y presenta múltiples definiciones, dado que su conceptualización aún se está estableciendo. Se sabe que todo nuevo evento o fenómeno que afecta al ser humano es susceptible de ser investigado por la ciencia, que tiene el objetivo de aprehender las propiedades cognitivas y sus posibles significados¹². El *cyberbullying* se conoce como un “fenómeno sin rostro”, que se diferencia del *bullying* por características específicas que le confieren proporciones singulares¹³. Los principales aspectos que distinguen el *cyberbullying* de *bullying* son la difícil identificación del agresor, el aumento significativo del número de testigos, la posibilidad de inversión de roles –la víctima convertirse en agresor y viceversa–, así como la inexistencia de retroalimentación verbal al emisor sobre el resultado de la acción¹⁴.

Para Yang y Grinshteyn¹⁵, el *cyberbullying* es una nueva forma de violencia que se configura como “problema social”, es un tema y preocupación

de diversos campos disciplinarios, además de ser representado también como cuestión de salud pública. Las configuraciones del *cyberbullying* pueden reconocerse como actos de violencia psicológica y sistemática perpetrados en el entorno digital, ya sea a través de mensajes de texto, fotos, audios o videos, expresados en las redes sociales o en juegos en línea; transmitidos por teléfonos móviles, *tabletas* computadoras, y cuyo contenido pretende causar daño a la otra persona de modo repetitivo y hostil¹⁶.

Willard¹⁷ ha clasificado las tipologías más completas y consensuadas para el término “*cyberbullying*”, siendo: 1) *flaming*, que consiste en el envío de mensajes groseros, vulgares y furiosos sobre alguien, por correo electrónico o SMS, a un grupo en línea o a la propia persona; 2) el acoso en línea (*online harassment*), caracterizado por el envío reiterado de mensajes ofensivos a una persona por correo electrónico o mediante otro mecanismo de envío de mensajes de texto; 3) persecución en el ciberespacio (*cyberstalking*), incidiendo en el acoso en línea que incluye amenazas de daño o un acto excesivamente intimidatorio; 4) denigración (Humillación), practicada por la publicación o envío en línea de declaraciones dañinas, simuladas o crueles sobre alguien a otras personas; 5) la ocultación, en la que el agresor se hace pasar por otra persona y envía o publica material en línea que menosprecia a la víctima; 6) el *outing*, que es el envío o la publicación en línea de mensajes de texto o fotos que contienen información sensible, privada o vergonzosa sobre alguien, y 7) la exclusión, que significa ignorar o excluir cruelmente a alguien de un grupo en línea.

El *cyberbullying* es un tipo de violencia muy extendido y se ha incluido en el campo discursivo de la salud a partir de las asociaciones entre su práctica y los resultados perjudiciales para la salud de los agresores y de los acosados¹⁸. La legislación sobre el tema, a pesar de los avances, es incoherente y no cubre todas las hipótesis. Además, su eficacia presenta serias deficiencias, quedando obsoleta rápidamente, dada la rapidez y lo efímero de la información en y desde Internet, un espacio en el que las actividades ilícitas viajan a través de territorios y naciones; dando lugar a una latencia en el tratamiento de los casos en los que la identidad del delincuente permanece anónima¹⁹.

Referencias bioéticas

La Bioética es esencialmente el campo del conocimiento que se ocupa de las consecuencias éticas y morales de los avances científicos. Presenta varios conceptos, entre los cuales se encuentran principios que guían la producción científica adecuada²⁰. Pessini define la esencia de la bioética como un grito por la dignidad de la vida, que siempre estará guiado por dos valores: de un lado está la audacia del conocimiento científico, que innova, que transforma, que perfecciona, que convierte la vida en más bella, más sana, menos enferma y menos sufrida. Por otro lado, está la prudencia de asegurar que la misma vida no sea manipulada, no sea descartada, ni elemento de “experimento”²¹.

Según Lepargneur²² los principios de la bioética se formularon en 1978, cuando la comisión norteamericana para la protección de la persona humana en la investigación biomédica y conductual presentó al final de sus trabajos el llamado *Informe Belmont*. Este documento estableció los tres principios fundamentales de la bioética: la autonomía, relacionada con la dignidad de la persona; la beneficencia, en la que maximizar el bien del otro supone minimizar el mal, y la justicia, que debería llamarse mejor “principio de equidad”²².

Sin embargo, la reglamentación de la bioética en torno a estos tres principios, unida a la falta de derecho positivo para responder determinadas cuestiones, es insuficiente para resolver problemas éticos y jurídicos. Con el desarrollo tecnológico, la libertad humana ha alcanzado tal proporción que puede poner en peligro el dinamismo de la vida y la naturaleza misma²³.

Según Fonsêca²⁴ el pensamiento de Hans Jonas, desarrollado a partir del principio de la responsabilidad, se impone desde el punto de vista ético sobre la técnica contemporánea, diagnosticándola y luego pronosticándola. La bioética de la responsabilidad postulará los elementos de la integridad del ser y de la sostenibilidad ambiental haciendo referencia a la responsabilidad radical, el impulso de la acción humana ante la civilización tecnológica²⁴.

Método

Se trata de una investigación de campo de tipo exploratorio y descriptivo y de naturaleza cuantitativa; realizada a través de un cuestionario previamente estructurado aplicado a 35 servidores públicos del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología del Sur de Minas Gerais (IFSULDEMINAS) en ejercicio en la rectoría, en la ciudad de Pouso Alegre/MG. Los datos se copiaron mediante el envío a los participantes del formulario en Google Drive. El instrumento utilizado presentaba preguntas de carácter sociodemográfico y preguntas semiestructuradas sobre los fenómenos, el uso de internet y el *cyberbullying*. Se aclara que el uso del formulario electrónico fue necesario como resultado de la pandemia de covid-19, siendo indicado el distanciamiento físico.

Para analizar las características sociodemográficas se elaboró una base de datos con el *software* SPSS, versión 20, aplicando técnicas de estadística descriptiva para conocer la frecuencia y el porcentaje de las variables categóricas y medidas de tendencia y dispersión central para las variables numéricas o continuas. En cuanto a los datos cualitativos, la información textual se evaluó según la metodología de análisis de contenido de Bardin²⁵.

En la primera etapa del análisis de contenido, el preanálisis, se realizó una “lectura flotante”, en la que se descartó la información sin comprensión lógica y que no se relacionaba con el objetivo de la investigación. A continuación, los discursos se transcribieron en una base de datos propia, sin insertar las preguntas, formando así el *corpus*. En la segunda etapa, el *corpus* se seccionó en unidades de registro o recortes, separados por el carácter de barra diagonal (/). En esta fase del análisis se codificó el *corpus*, en el que cada recorte describía una característica pertinente del contenido, que podía ser un tema, una palabra o una frase. Al formar las unidades elementales de contexto (UCE), las sentencias que presentaban ideas de contrariedad, adversidad, complementariedad o que tenían sentido deductivo fueron consideradas unitarias, es decir, se contaron una sola vez. Por otro lado, las sentencias que presentaban ideas confirmatorias, de reiteración, fueron consideradas UCE diferentes y contabilizadas en su individualidad.

A continuación se clasificó la información, y las UCE que contenían la misma definición fueron agrupadas en grupos temáticos similares, que posteriormente pudieron dividirse en subgrupos. El análisis cuantitativo de las informaciones se llevó mediante el cálculo de las UCE (porcentaje y frecuencia) de cada grupo organizativo, incluyendo los subgrupos. En la tercera etapa, la fase inferencial, se interpretó, se dedujo y se concluyó lo que se oculta bajo la realidad aparente del discurso, es decir, lo que ciertas afirmaciones significan en profundidad. La inferencia se fundamentó en las referencias teóricas²⁵.

El estudio siguió las determinaciones de la resolución 466/2012 del Consejo Nacional de Salud²⁶. La participación en el estudio fue oficializada por el miembro de la investigación a través del consentimiento virtual del formulario de consentimiento informado (TCLE). En el formulario se explicó la importancia del consentimiento y se facilitaba el contacto para aclarar cualquier duda del participante. Se envió una copia del formulario con las respuestas y el TCLE por correo electrónico a cada encuestado. El proyecto fue realizado para obtener el título de maestría en bioética por la Universidade do Vale do Sapucaí.

Resultados y discusión

En la encuesta se interrogó 35 funcionarios, de los cuales el 51,4 % eran hombres. La edad de los encuestados oscilaba entre los 25 a 65 años, con un promedio de $39 \pm 9,56$ años. El estado civil predominante fue "casado" (42,9 %), y en cuanto a la religión, el 71,4 % de los participantes se declararon católicos. Predominan los encuestados que se declaran blancos (82,9 %). No fue posible definir si el género, la edad, la educación, el estado civil, la religión o el color de la piel interfieren en la relación de los funcionarios con el fenómeno del *cyberbullying*. En la bibliografía investigada no se han encontrado estudios que verifiquen tales relaciones.

En cuanto a la información profesional, el 94,3 % de los participantes eran de nivel técnico-administrativo. Los encuestados trabajaron en promedio durante $7,62 \pm 6,42$ años en IFSULDEMINAS, oscilando entre 1 a 35 años

de carrera en esta institución. En cuanto a la información sobre el uso de las TIC, todos los participantes acceden a aplicaciones e internet para comunicarse. Sobre el fenómeno de *cyberbullying*, el 85,7 % de los funcionarios consideran importante conocer y discutir el tema para poder evitarlo.

Lacerda, Padilha y Amaral²⁷ afirman que, al mismo tiempo que las redes sociales tienen sus factores negativos y que contribuyen a la práctica del *cyberbullying* también se han convertido en la base de la lucha contra el crimen virtual. Sus acciones para enfrentar el problema van desde anuncios que conciencian a los usuarios hasta las opciones de apoyo que ofrecen, proporcionando formas rápidas y seguras de denunciar.

Para el 74,3 % de los funcionarios, el *cyberbullying* es un delito y el agresor debe ser castigado penalmente. Según Santos, Rodrigues y Silva²⁸, esta práctica sigue siendo poco identificada, discutida y castigada, incluso con fuertes evidencias de agresiones recurrentes de este tipo. Según Gonçalves²⁹, en Brasil, el Marco Civil de Internet es considerado la "nueva constitución de internet", la "Carta de derechos" de los usuarios de Internet; ya que garantiza los derechos y libertades de los usuarios, protegiendo básicamente su libertad de expresión, privacidad, datos y su ciudadanía y participación en el mundo digital.

Las respuestas a la pregunta "¿qué entiendes por *cyberbullying*?", se analizaron siguiendo la metodología de Bardin²⁵. Ante esta pregunta, los funcionarios se expresaron de forma subjetiva, y sus respuestas se clasificaron en dos grupos, A y B. En el grupo A se incluyeron las respuestas que identificaron y describieron el fenómeno. En el grupo B se agrupan las respuestas de los funcionarios que no lograron reconocer el significado del fenómeno del *cyberbullying*, pero que, aun así, emitieron opiniones con diferentes significados.

El grupo A se subdividió en A1 y A2, y el grupo B en B1 y B2. Los subgrupos de A reunieron respuestas de funcionarios que solo definieron el fenómeno (A1) y que definieron el fenómeno y lo asociaron con algo actual (A2). Los subgrupos de B recopilaban discursos de funcionarios que no definieron el fenómeno (B1) y que no definieron y no les importa (B2). Estos datos se muestran en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Percepción de funcionarios de IFSULDEMINAS sobre el fenómeno del cyberbullying, a partir de las verbalizaciones de su comprensión (Pouso Alegre, Minas Gerais, Brasil)

Grupos	Participantes	Subgrupos
A	Definieron (31 participantes)	A1 – Lo definieron (17 participantes)
		A2 – Lo definieron y lo asociaron a algo actual (14 participantes)
B	No lo definieron (4 participantes)	B1– No lo definieron (3 participantes)
		B2 – No lo definieron y no les importa (1 participante)

A continuación, se considerarán las representaciones principales de los funcionarios de IFSULDEMINAS.

“[El cyberbullying] Es la práctica del bullying virtual a través de las redes sociales, vía internet y canales de comunicación en línea, usando las tecnologías de la información, para exponer, denigrar y menospreciar a alguien a través del linchamiento virtual; la manifestación de ideas despectivas hacia otras personas, una forma de inferiorizar, ridiculizar, exponer a alguien, sin autorización, y con intención de herir o divertirse, sin medir las consecuencias para el otro. El bullying siempre ha existido, pero, con el avance de las tecnologías de la información, este proceso se intensificó y realmente necesita ser estudiado y llevado al conocimiento de las personas, principalmente de los jóvenes, pues sus consecuencias pueden ser devastadoras e irreversibles” (P7).

El cyberbullying puede considerarse como una forma actual de bullying que sobrepasa los límites de la vida escolar, el entorno laboral o incluso la vida familiar, ya que no se limita al espacio físico. De hecho, “cyberbullying” es una variante de la palabra “bullying”, y se utiliza para clasificar la violencia que utiliza el entorno virtual para propagarse. Se puede clasificar como una forma cruel de violación y exposición de la víctima por el simple hecho de que un clic es suficiente para que el agresor logre su objetivo³⁰.

“Entiendo [el cyberbullying] como una forma de acoso y violencia que ocurre usualmente en

el entorno virtual, por la práctica de publicaciones, en redes sociales, que puedan afectar la integridad de alguien, sea con comentarios, imágenes o rumores, derivado de acto intencional o no; muchas veces actitudes que no harían personalmente, lo cual genera consecuencias para la persona expuesta, como vergüenza y daños de orden psicológico, material y moral” (P9).

Para Mello, Camillo y Santos¹⁹, esa práctica es una forma de agresión o acoso moral que se difunde mediante internet, celulares o el uso de nuevas tecnologías y medios de comunicación.

“[Es] Una forma de practicar bullying utilizando los medios de comunicación electrónicos a través del acceso a internet. El bullying se refiere a una práctica ofensiva y constante practicada por uno o más agresores a una víctima elegida. Generalmente, esta práctica causa serios daños psicológicos, emocionales y físicos a quien es víctima y también a quien practica este tipo de agresión” (P34).

Un gran número de niños y adolescentes frecuentan el ciberespacio, lo que se refleja en la falta de responsabilidad en el uso de este entorno. La falta de compromiso y control se convierte en una especie de estímulo y propicia las “bromas pesadas”, que terminan en prácticas agresivas. La forma más adecuada para prevenir el bullying virtual es la supervisión por parte de la familia y los educadores²⁷.

“El [cyberbullying es] Aprovechar la facilidad y anonimato que brinda la red [internet] ridiculizar, promover agresión, calumnia, injuria, difamación o acción que mancille la imagen de un grupo o individuo con una situación que ofenda o invada la privacidad ajena, sin autorización, en las redes sociales, generando gran vergüenza” (P23).

Todo lo que es social y, por lo tanto, humano, es comunicación. Internet es un entorno virtual y digital, y permite un mayor grado de libertad de expresión, –algo a lo que el individuo no puede renunciar, ya que es imposible que la persona no piense, no hable³⁰. Sin embargo, la libertad de expresión no es un valor superior a los demás; debe preexistir, porque la ley no puede imponer límites imposibles. En el ámbito del derecho, se trata de la eficacia real de la norma jurídica, ya que el derecho solo regula lo que le es posible regular²⁸.

A partir del análisis realizado, se verificó que el 68,6 % de los participantes ya fueron víctimas de *cyberbullying*, El 71,4 % ya fueron agresores, el 94,3 % ya se expusieron a sí mismos en internet, el 57,1 % ya presenciaron episodios de *cyberbullying* y el 5,7 % nunca estuvo involucrado. Hoy en día, en la búsqueda de soluciones a este problema siguen surgiendo preguntas y debates sobre el control del acceso a la información. Estos debates abarcan la protección de la privacidad y los conflictos bioéticos en el uso de internet. Sin embargo, todavía no se conocen bien los riesgos de este uso, ya que esta herramienta ofrece muchos objetivos a posibles atacantes³¹.

La libertad y la dignidad humana están interrelacionadas con la comunicación, no existiendo sin ella, y al mismo tiempo son indispensables para la interacción en el ámbito social. Garantizar la plena libertad de comunicación es crucial para el desarrollo humano en todas las dimensiones, e implica la salvaguardia de la libertad de expresión y la privacidad, que de por sí constituyen importantes aportes para la protección de la dignidad humana²⁸.

En la bioética de la responsabilidad, la acción humana en la era tecnológica debe recuperar la posibilidad de recuperar la relación original de los seres humanos, equilibrando la convivencia²⁴. Además, el gran desafío para la teoría de la responsabilidad en la sociedad tecnocientífica consiste en considerar la dignidad de la persona humana como la categoría primordial de la bioética²³.

Consideraciones finales

En esta investigación se pudo conocer la percepción de los funcionarios de IFSULDEMINAS sobre el fenómeno del *cyberbullying*, practicado y facilitado por el uso de las TIC, y que afecta directamente a la vida cotidiana profesional y personal. Este complejo fenómeno, según los participantes, puede definirse

como violencia que afecta la integridad, dignidad y libertad de un individuo o grupo. El agresor se aprovecha de la facilidad y del anonimato proporcionado por internet para publicar, en redes sociales, comentarios, imágenes o rumores para ridiculizar, agredir, calumniar, injuriar o difamar. De este modo, provoca una gran vergüenza y daños psicológicos, emocionales y físicos a la víctima, que sufre el impacto de la ciberviolencia, pero también a quien practica la agresión, por no estar en óptimas condiciones psicológicas.

Es importante mencionar las limitaciones de la presente investigación para que puedan superarse en futuras investigaciones. Una de ellas fue el envío de un cuestionario en línea. Aunque se garantizaron todas las cuestiones de confidencialidad, en esta modalidad las respuestas de los participantes pueden no corresponder a la realidad, debido al fenómeno de deseo social o buscando minimizar el problema. Otra limitación muy pertinente que puede suplir en futuros estudios se refiere a la muestra más bien pequeña. Se recomienda un estudio más amplio para evaluar las percepciones sobre el fenómeno del *cyberbullying* que afecta directamente a la dignidad de las personas.

Lo que representa el fenómeno del *cyberbullying* y sus posibles riesgos es un tema que debería debatirse habitualmente en los ambientes sociales; buscando preparar a las personas en relación con sus actos, de forma que se protejan y no se comprometan a sí mismos o a otros en el uso de las tecnologías digitales. Además, la pandemia de covid-19 es una realidad muy grave tanto en Brasil como en el mundo. En este escenario, en el que la humanidad depende cada vez más de las TIC debido al distanciamiento físico impuesto por las medidas sanitarias, constantemente individuos se ven involucrados, como víctimas, agresores o testigos, en episodios de *cyberbullying*. Por último, se sugieren estudios sobre *cyberbullying* en tiempos de pandemia.

Referencias

1. Castells M. A sociedade em rede: a era da informação: economia, sociedade e cultura. São Paulo: Paz e Terra; 1999. v. 1.
2. Werthein J. A sociedade da informação e seus desafios. Ciênc Inf [Internet]. 2000 [acesso 27 jan 2022];29(2):71-7. DOI: 10.1590/S0100-19652000000200009

3. Chamon EMQO. Gestão integrada de organizações. Rio de Janeiro: Brasport; 2008.
4. Stoner JAF, Freeman RE. Administração. 5ª ed. Rio de Janeiro: Prentice; 1990.
5. Ramos SR. Tecnologias da informação e comunicação: conceitos básicos [Internet]. 2008 [acesso 27 jan 2022]. Disponível: <https://bit.ly/33Q5NTS>
6. Nicolaci-da-Costa AM. Na malha da rede: os impactos íntimos da internet. Rio de Janeiro: Campus; 1998.
7. Keen A. Digital vertigo: how today's online social revolution is dividing, diminishing, and disorienting us [Internet]. New York: St Martin's Press; 2012 [acesso 27 jan 2022]. Disponível: <https://bit.ly/3hdiCe8>
8. Pistori DSS, Souza FJ, Pereira NL. O uso das redes sociais para fins pessoais no ambiente de trabalho: uma pesquisa de opinião. In: Anais do XI Congresso Virtual de Administração; 1-6 dez 2014; [s.l.]. São Paulo: Convibra; 2014.
9. Boyd DM, Ellison NB. Social network sites: definition, history, and scholarship. J Comput Mediat Commun [Internet]. 2007 [acesso 27 jan 2022];13(1):210-30. DOI: 10.1111/j.1083-6101.2007.00393.x
10. Marteleto RM. Análise de redes sociais: aplicação nos estudos de transferência da informação. Ciênc Inf [Internet]. 2001 [acesso 27 jan 2022];30(1):71-81. Disponível: <https://bit.ly/3II47AF>
11. Silva PR. Redes sociais: a utilização das redes sociais no ambiente de trabalho [monografia] [Internet]. Palhoça: Universidade do Sul de Santa Catarina; 2018 [acesso 27 jan 2022]. Disponível: <https://bit.ly/3BQQDdt>
12. Stylios IC, Thanou O, Androulidakis I, Zaitseva E. Communication security & cyberbullying: a review of the legal issues [Internet]. In: Atas da XVI Southeast European Design Automation, Computer Engineering, Computer Networks and Social Media Conference; 25-27 set 2016; Kastoria. New York: ACM Press; 2016 [acesso 27 jan 2022]. p. 66-71. DOI: 10.1145/2984393.2984399
13. Oliveira SR. Cyberbullying: fenómeno sem rosto. Educare.pt [Internet]. 12 fev 2008 [acesso 27 jan 2022]. Disponível: <https://bit.ly/3LWPKoi>
14. Cruz ACC. O cyberbullying no contexto português [dissertação] [Internet]. Lisboa: Universidade de Lisboa; 2011 [acesso 27 jan 2022]. Disponível: <https://bit.ly/3IptH7S>
15. Yang YT, Grinshteyn E. Safer cyberspace through legal intervention: a comparative review of cyberbullying legislation. World Med Health Policy [Internet]. 2016 [acesso 27 jan 2022];8(4):458-77. DOI: 10.1002/wmh3.206
16. Brochado S, Soares S, Fraga S. A scoping review on studies of cyberbullying prevalence among adolescents. Trauma Violence Abuse [Internet]. 2017 [acesso 27 jan 2022];18(5):523-31. DOI: 10.1177/1524838016641668
17. Willard NE. The authority and responsibility of school officials in responding to cyberbullying. J Adolesc Health [Internet]. 2007 [acesso 27 jan 2022];41(6 suppl 1):S64-5. DOI: 10.1016/j.jadohealth.2007.08.013
18. Alim S. Cyberbullying in the world of teenagers and social media: a literature review. Int J Cyber Behav Psychol Learn [Internet]. 2016 [acesso 27 jan 2022];6(2):68-95. DOI: 10.4018/IJCBPL.2016040105
19. Mello MRG, Camillo ES, Santos BRP. Big data e inteligência artificial: aspectos éticos e legais mediante a teoria crítica. Complexitas [Internet]. 2018 [acesso 27 jan 2022];3(1):50-60. DOI: 10.18542/complexitas.v3i1.6633
20. Clemente APP. Biotecnologia e bioética. Âmbito Jurídico [Internet]. Biodireito; 31 maio 2005 [acesso 27 jan 2022]. Disponível: <https://bit.ly/34YrUlp>
21. Pessini L. A bioética é um grito por dignidade humana. Centro de Bioética do Cresesp [Internet]. Entrevistas; 2007 [acesso 27 jan 2022]. Disponível: <https://bit.ly/3BVw9k0>
22. Lepargneur H. Força e fraqueza dos princípios da bioética. Bioética [Internet]. 1996 [acesso 27 jan 2022];4(2). Disponível: <https://bit.ly/3IIwwXe>
23. Flores NC, Corrêa ABG. As investigações em biotecnologia e suas implicações para o direito. Rev Bras Direito [Internet]. 2017 [acesso 27 jan 2022];13(2):294-316. DOI: 10.18256/2238-0604/revistadedireito.v13n2p294-316
24. Fonsêca FO. Por uma bioética da responsabilidade: fundamentos de uma filosofia prática a partir de Hans Jonas [tese] [Internet]. Recife: Universidade Federal de Pernambuco; 2009 [acesso 27 jan 2022]. Disponível: <https://bit.ly/3JNTO8A>
25. Bardin L. Análise de conteúdo. São Paulo: Almedina Brasil; 2011.

26. Conselho Nacional da Saúde. Resolução nº 466, de 12 de dezembro de 2012. Aprova diretrizes e normas regulamentadoras de pesquisas envolvendo seres humanos. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, 16 jul 2013 [acceso 3 mar 2022]. Disponível: <https://bit.ly/3nz55jN>
27. Lacerda IM, Padilha MF, Amaral PSP. Cyberbullying: violência virtual e a tipificação penal no Brasil. Inter Science Place [Internet]. 2018 [acceso 27 jan 2022];13(2):169-84. DOI: 10.6020/1679-9844/v13n2a10
28. Santos JA, Rodrigues MS, Silva JOM. Cyberbullying: violência virtual com consequências reais. In: Anais do Congresso Internacional de Enfermagem [Internet]. [S.l.]: CIE; 2017 [acceso 27 jan 2022]. Disponível: <https://bit.ly/33N53Pe>
29. Gonçalves CR. Direito civil brasileiro: responsabilidade civil. 12ª ed. São Paulo: Saraiva; 2017. v. 4.
30. Luhmann N. Los derechos fundamentales como institución. México: Universidad Iberoamericana; 2010.
31. Barbosa AS, Ferrari MR, Boery RNSO, Gomes DL Filho. Relações humanas e privacidade na internet: implicações bioéticas. Rev Bioét Derecho [Internet]. 2014 [acceso 27 jan 2022];(30):109-24. DOI: 10.4321/S1886-58872014000100008

Rosana Aparecida Rennó Moreira Aleixo – Estudante de máster – rosana.m.aleixo@gmail.com

 0000-0003-1411-479X

Miriam de Fátima Brasil Engelman – Doctora – mi.engelman@uol.com.br

 0000-0001-9741-7686

Correspondencia

Rosana Aparecida Rennó Moreira Aleixo – Rua Victor Laraia, 51, Jardim Santa Lúcia CEP 37553-402. Pouso Alegre/MG, Brasil.

Participación de las autoras

Rosana Aparecida Rennó Moreira Aleixo diseñó el estudio, recopiló, interpretó y analizó los datos y discutió los resultados. Ambas autoras desarrollaron la revisión final con participación crítica e intelectual en el manuscrito.

Recibido: 19.6.2020

Revisado: 7.2.2022

Aprobado: 9.2.2022